

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1382

DALCAHUE, 26 de mayo de 2014.-

VISTOS: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 26 de mayo del 2014 al 14 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, percibiendo la suma de \$ _____ bruto (_____), establecidos en la fórmula de pago del punto segundo del contrato, Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 denominada "Prestaciones de servicios en programas comunitarios". Centro costo: 040404 trabajo organizacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA~~
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 26 de mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** y Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, diseñadora de vestuario y textiles, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en la Ciudad de _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 13 sesiones durante los meses de mayo, junio, julio y agosto para taller denominado **“Proyecto hilanderas de Tenaún, segunda etapa. Calidad, diseño, teñido e identidad”**, las cuales tendrán una duración de 53.3 horas pedagógicas (12 sesiones de 04 horas pedagógicas cada una y una de 5.3 horas), cuya meta es atención y capacitación de 20 beneficiarias con certificación Municipal, focalizadas en los sectores de Tenaún, las Quemadas y Chovi San Juan en la Comuna de Dalcahue. A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO** un valor de \$ _____, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 30% del monto bruto establecido anteriormente en el presente punto, al completar la cuarta sesión, el cual corresponde a \$ _____ con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, un segundo pago correspondiente al 30% del monto bruto establecido anteriormente en el presente punto, al completar la octava sesión, el cual corresponde a \$ _____ con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley y un tercer pago final, correspondiente al 40% del monto bruto establecido anteriormente en el presente punto, al completar la sesión número 13, el cual corresponde a \$ _____ con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 26 de mayo de 2014 hasta el día 14 de agosto de 2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO** , sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Paloma Leiva B

PALOMA CAROLINA LEIVA BRICEÑO
RUT:
DISEÑADORA DE VESTUARIO Y TEXTILES



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE